

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024.**

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Mediante Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones para programas de atención integral de entidades privadas dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, con arreglo a la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería.

**SEGUNDO.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

**TERCERO.**- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

**CUARTO.**- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- El Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones institucionales para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA

Telef. 955048000 Fax. 955048234



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZJGWLJBMKA55YVYA8ATYHSNS	PÁG. 1/7



menores de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**SEGUNDO.-** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y encontrarse limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Ello de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la localización provincial de los recursos y las plazas disponibles para cada uno de ellos, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando proceda, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% de cada una de las categorías de gasto

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA

Telef. 955048000 Fax. 955048234



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZJGWLJBMKA55YVYA8ATYHSNS	PÁG. 2/7



previstas en el presupuesto aceptado, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c.2º del cuadro resumen.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.** - Disponer que esta resolución se publique en la página web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>). Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

FRANCISCO JOSÉ MORA COBO

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA

Telef. 955048000 Fax. 955048234



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZJGWLJBMKA55YVYA8ATYHSNS	PÁG. 3/7



ANEXO

**LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL  
DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

**1. ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CENTROS CATÓLICOS DE AYUDA AL MENOR**

CIF Entidad Solicitante: G91124545

Expediente: 220241147028 (03/2024)

Puntuación: 75

Objeto/Actividad Subvencionable: SIEMPRE ADELANTE

Provincia: Cádiz (6 plazas), Huelva (5 plazas) y Sevilla (6 plazas)

Importe Solicitado: 435.800,00 €

Presupuesto aceptado: 247.028,32 €. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 167.640,00 €

- Gastos corrientes: 79.388,32 €

Importe concedido: 247.028,32 €

Porcentaje de financiación: 100%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: 100%

Plazo de ejecución: 01/03/2025 a 28/02/2026

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800180000 G/31E/48603/00 S0689 ejercicio 2024 por importe de 247.028,32 Euros

**2. ENTIDAD: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA**

CIF Entidad Solicitante: G41882242

Expediente: 220241216428 (04/2024)

Puntuación: 72

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO NUEVO ENCUENTRO

Provincia: Sevilla (7 plazas)

Importe Solicitado: 238.705,22 €

Presupuesto aceptado: 107.152,50 €. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 79.343,76 €

- Gastos corrientes: 27.808,74 €

Importe concedido: 107.152,50 €

Porcentaje de financiación: 100%

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA

Telef. 955048000 Fax. 955048234



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE MORA COBO

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXZJGWLJBMKA55YVYA8ATYHSNS

PÁG. 4/7



Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: 100%  
Plazo de ejecución: 30/12/2024 a 29/12/2025  
Aplicación / Partida Presupuestaria:  
1800180000 G/31E/48603/00 S0689 ejercicio 2024 por importe de 107.152,50 Euros

**3. ENTIDAD: FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**

CIF Entidad Solicitante: G73038457  
Expediente:220241238221 (07/2024)  
Puntuación: 69  
Objeto/Actividad Subvencionable: RECURSO RESIDENCIAL PARA MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ANDALUZ KYRA.  
Provincia: Córdoba (6 plazas), Granada (6 plazas), Huelva (5 plazas), Málaga (6 plazas) y Sevilla (4 plazas)  
Importe Solicitado: 1.156.320,00 €  
Presupuesto aceptado: 385.323,37 €.El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:  
- Gastos de personal: 222.718,14 €  
- Gastos corrientes: 162.605,23 €  
Importe concedido: 385.323,37 €  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: 100%  
Plazo de ejecución: 30/12/2024 a 29/12/2025  
Aplicación / Partida Presupuestaria:  
1800180000 G/31E/48603/00 S0689 ejercicio 2024 por importe de 385.323,37 Euros

**4. ENTIDAD: FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN**

CIF Entidad Solicitante: G18049544  
Expediente: PEG 1429387 (16/2024)  
Puntuación: 66  
Objeto/Actividad Subvencionable: INTEGRANDO MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PROCEDENTES DEL SPM  
Provincia: Granada (6 plazas)  
Importe Solicitado: 311.629,16 €  
Presupuesto aceptado: 107.056,65 €.El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:  
- Gastos de personal: 50.444,04 €  
- Gastos corrientes: 56.612,61 €  
Importe concedido: 101.703,82 €

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZJGWLJBMKA55YVYA8ATYHSNS	PÁG. 5/7	

Porcentaje de financiación: 95%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: 100%  
Plazo de ejecución: 20/12/2024 a 19/12/2025  
Aplicación / Partida Presupuestaria:  
1800180000 G/31E/48603/00 S0689 ejercicio 2024 por importe de 101.703,82 Euros

**5. ENTIDAD: ASOCIACIÓN MÁLAGA ACOGE**

CIF Entidad Solicitante: G29429008  
Expediente: 220241255693 (15/2024)  
Puntuación: 64  
Objeto/Actividad Subvencionable: THESAN: PISOS DE MUJERES EXTUTELADAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO HACIA SU VIDA ADULTA  
Provincia: Málaga (7 plazas)  
Importe Solicitado: 292.379,90 €  
Presupuesto aceptado: 115.950,35 €.El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:  
- Gastos de personal: 64.964,88 €  
- Gastos corrientes: 50.985,47 €  
Importe concedido: 99.439,35 €  
Porcentaje de financiación: 85,76 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: 100%  
Plazo de ejecución: 01/01/2025 a 31/12/2025  
Aplicación / Partida Presupuestaria:  
1800180000 G/31E/48603/00 S0689 ejercicio 2024 por importe de 99.439,35 Euros

**6. ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2**

CIF Entidad Solicitante: G04460796  
Expediente: 220241038485 (01/2024)  
Puntuación: 61  
Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIDA INTEGRAL DE MUJERES JÓVENES EXTUTELADAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD  
Provincia: Almería (5 plazas) y Jaén (4 plazas)  
Importe Solicitado: 406.662,52 €  
Presupuesto aceptado: 131.322,03 €.El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:  
- Gastos de personal: 75.875,06 €  
- Gastos corrientes: 55.446,97 €

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA

Telef. 955048000 Fax. 955048234



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZJGWLJBMKA55YVYA8ATYHSNS	PÁG. 6/7	

Importe concedido: 131.322,03 €  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: 100%  
Plazo de ejecución: 20/12/2024 a 19/12/2025  
Aplicación / Partida Presupuestaria:  
1800180000 G/31E/48603/00 S0689 ejercicio 2024 por importe de 131.322,03 Euros

**7. ENTIDAD: ASOCIACIÓN FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO**

CIF Entidad Solicitante: G11777851  
Expediente:220241245831 (11/2024)  
Puntuación: 59  
Objeto/Actividad Subvencionable:¡¡¡¡VIVIR!!!  
Provincia: Almería (5 plazas) y Cádiz (4 plazas)  
Importe Solicitado: 493.636,00 €  
Presupuesto aceptado: 137.079,61 €.El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:  
- Gastos de personal: 88.790,00 €  
- Gastos corrientes: 48.289,61 €  
Importe concedido: 137.079,61 €  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: 100%  
Plazo de ejecución: 01/12/2024 a 31/12/2025  
Aplicación / Partida Presupuestaria:  
1800180000 G/31E/48603/00 S0689 ejercicio 2024 por importe de 137.079,61 Euros

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZJGWLJBMKA55YVYA8ATYHSNS	PÁG. 7/7	